



Ayotlán

GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE JUEZ MUNICIPAL

El **C. Guillermo Rodríguez Escoto, Presidente Municipal de Ayotlán, Jalisco**, con fundamento en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene a bien emitir esta Convocatoria para designar al Juez Municipal del Municipio de Ayotlán, Jalisco, para el periodo comprendido del 01 primero de Abril del 2025 al 30 de septiembre del 2027.

CONVOCO

A las ciudadanas y ciudadanos del Municipio de Ayotlán, Jalisco; que deseen participar en el proceso de designación pública del Juez Municipal de Ayotlán, Jalisco, para el periodo comprendido del 01 primero de Abril del 2025 al 30 de septiembre del 2027. Este proceso se realizará de conformidad con las siguientes bases, que incluyen plazos y criterios de selección.

BASES:

PRIMERA. Las y los aspirantes, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Ser nativo del Municipio o haber residido en él, durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del Estado;
- III. Tener cuando menos veinticinco años cumplidos al día de su designación;
- IV. Tener la siguiente escolaridad:
 - a) En los municipios en que la población sea mayor a veinte mil habitantes, se requiere tener título profesional de Licenciado en Derecho o Abogado;
- V. Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad; y no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional.

SEGUNDA. La Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco; recibirá las solicitudes de aspirantes al proceso de designación pública, la cual deberá estar acompañada por un Currículum Vitae que contenga su experiencia profesional y académica; además se deberán anexar los siguientes documentos:

- a) Solicitud por escrito con firma autógrafa.
- b) Propuesta del Plan de Trabajo y Exposición de motivos por el que aspira al cargo de Juez Municipal.
- c) Acta de Nacimiento.
- d) Constancia de no Antecedentes Penales.
- e) Constancia de no sanción administrativa emitida por la Contraloría del Estado de Jalisco.
- f) Currículum vitae, acompañado de las constancias en que se sustenta.
- g) Credencial para votar.
- h) Título Profesional y cedula de Licenciado en Derecho o Abogado;



Clemente Aguirre No. 30
Col. Centro, C.P. 47930
Ayotlán, Jalisco.



(345) 918 0006
(345) 918 1303
(345) 918 0904



www.ayotlanjalisco.gob.mx

Guillermo Rodríguez Escoto



GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

**Ayotlán**GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

El periodo para la recepción de solicitudes de aspirantes para Juez Municipal de Ayotlán, Jalisco; será del 17 de Marzo del 2025 al 28 de Marzo del 2025.

No se recibirá documentación incompleta, Los documentos entregados no serán devueltos a los aspirantes en ningún tiempo, ya que forman parte integral del expediente del proceso de elección. Toda documentación que se reciba será tratada con carácter de confidencial y con apego a lo señalado en los ordenamientos legales aplicables sobre Transparencia y Acceso a la Información, y protección de datos personales.

TERCERA. Concluido el período de recepción de documentos, la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento integrará en expedientes individuales los documentos recibidos, y los remitirá al Presidente Municipal, con el propósito de que analicen los perfiles, para presentar al Pleno del Ayuntamiento de Ayotlán, a más tardar el día 11 de Abril del año 2025 en sesión pública.

CUARTA. El Pleno del Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco, en sesión ordinaria, y de conformidad con lo previsto por el artículo 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, realizara la designación del Juez Municipal, de entre los propuestos por el Síndico. El ciudadano elegido será citado a efecto de rendir protesta de Ley correspondiente.

QUINTA. Los casos y circunstancias no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Presidente Municipal, Síndico Municipal y por la Comisión Edilicia de Gobernación y Puntos Constitucionales.

NOVENA. Publíquese la presente convocatoria en los estrados de la Presidencia Municipal de Ayotlán, Jalisco y en el portal web de transparencia.

Atentamente

Ayotlán, Jalisco, a 14 de Marzo del 2025

Guillermo Rodríguez Escoto
C. Guillermo Rodríguez Escoto

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco.



ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE JUEZ MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AYOTLÁN, JALISCO.



Clemente Aguirre No. 30
Col. Centro, C.P. 47930
Ayotlán, Jalisco.



(345) 918 0006
(345) 918 1303
(345) 918 0904



www.ayotlanjalisco.gob.mx